



Senado República Dominicana
Presidencia

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Excelentísimo

Luis Abinader Corona,

Presidente Constitucional
de la República Dominicana.
Su despacho

Vía: Consultoría Jurídica.

Señor Presidente:

Aviso a usted acuse del oficio Núm.023482, recibido en fecha 13 de enero del año 2021, del Acuerdo de Servicios de Transporte Aéreo entre la República Dominicana y la República del Perú, suscrito en Lima, en fecha 18 de marzo de 2019.

Le participo que el Senado, en sesión de fecha 17 de marzo del año 2021, aprobó la resolución del referido Acuerdo y lo remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Reitero la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente,



Santiago José Zorrilla,
Vicepresidente en funciones



Senado República Dominicana
Presidencia

Santo Domingo de Guzmán D.N.

Señor

Alfredo Pacheco Osoria,

Presidente de la Cámara de Diputados
de la República Dominicana.

Su Despacho

Señor Presidente:

Pláceme remitirle para los fines constitucionales, la resolución aprobada por el Senado en sesión de fecha 17 de marzo del año 2021, del Acuerdo de Servicios de Transporte Aéreo entre la República Dominicana y la República del Perú, suscrito en Lima, en fecha 18 de marzo de 2019.

Este Acuerdo procede del Poder Ejecutivo, y fue tomada en consideración en sesión de fecha 1 de enero de 2021.

Atentamente,



Santiago José Zorrilla,
Vicepresidente en funciones.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

Visto: El artículo 93, numeral 1), literal 1) de la Constitución de la República.

Visto: El Acuerdo entre la República Dominicana y la República del Perú, para los servicios por transporte aéreo entre y más allá de sus respectivos territorios, suscrito el 18 de marzo de 2019.

VISTA: La Sentencia No.TC/0150/20, de fecha 13 de mayo del año 2020 del Tribunal Constitucional de la República Dominicana.

R E S U E L V E:

Único: Aprobar el Acuerdo de servicios de transporte aéreo entre la República Dominicana, representada por el señor **Miguel Vargas**, entonces Ministro de Relaciones Exteriores y la República del Perú, representada por el señor **Allan Wagner Tizón**, Ministro de Relaciones Exteriores; dicho Acuerdo tiene como objetivo, promover las relaciones de las partes firmantes en el campo de la aviación civil y establecer servicios aéreos entre y fuera de sus respectivos territorios, así como la expansión de oportunidades de servicios aéreos internacionales. Además, el acuerdo tiene el objeto de garantizar el más alto grado de protección de seguridad internacional en los servicios aéreos internacionales y reafirma el gran interés sobre acciones o amenazas contra la seguridad de las aeronaves que ponen en riesgo la seguridad de las personas o de la propiedad, que puede afectar adversamente la operación del transporte aéreo y socavar la confianza pública en la seguridad aérea civil; que copiado a la letra dice así:

485

RSW

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Resolución que aprueba el Acuerdo de Servicios de Transporte Aéreo entre la República Dominicana y la República del Perú; suscrito el 18 de marzo de 2019.

PAG. 2

Dada en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de marzo del año dos mil veinte y uno (2021); años 178 de la Independencia y 158 de la Restauración.



Santiago José Zorrilla,
Vicepresidente en funciones.



Melania Salvador de Jiménez,
Secretaria Ad-hoc.



Lia Inocencia Díaz Santana,
Secretaria.

km